

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01101

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso, se declara desierto el recurso de apelación formulado por el vocero judicial de la parte actora, por cuanto no presentó los reparos que hace a la decisión dictada en audiencia del 6 de diciembre de 2023.

En firme la presente decisión, archívense las diligencias, previas constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc37aee95b9f8fc0896658b8ac8a70b5fb71f29ad5e35ae5c0b43dd18a88419c**

Documento generado en 25/01/2024 12:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Este proveído se notificó por estado No. 8 de 26 de enero de 2024.